

Constancia secretarial: Señor juez, le informó que en la fecha, la parte ejecutante remitió solicitud de comisionar para el secuestro de los inmuebles que habrían sido cautelados en auto anterior. Asimismo, arrimó los correspondientes certificados de libertad y tradición de los mismos, donde es posible visualizar la anotación del embargo sobre dichos inmuebles. A despacho para que provea. Medellín, veinticinco (25) de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2021- 00302- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luz Nereida Torres Moreno
Demandada	Inver – Constructora J.P.B. S.A.S
Auto Inter #. 1551	Incorpora documento- Requiere parte demandante previo a acceder a solicitud

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Se incorporan los certificados de libertad y tradición arrimados por la parte ejecutante, donde se da cuenta de la inscripción de la medida de embargo decretada sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 001-200741 y 001-200747.

Teniendo en cuenta los certificados de tradición aportados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, antes referidos, los cuales dan cuenta de que dicha oficina de registro acató la medida de embargo decretada sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-200741 y 001-200747, **se ordena el secuestro** de los mismos.

Para tal efecto se **comisiona** a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLÍN, para el cumplimiento de despachos comisorios de Medellín, con la facultad de subcomisionar para la realización de la diligencia, señalar fecha y hora para la práctica de la misma, dar aplicación a los Arts. 112 y 113 del C.G.P, allanar y nombrar al secuestre; librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez

Cc

Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
26/10/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **168**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO